



DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2022

10 FEB 2022

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal 008 de 24 de enero de 2022".

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *'Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración'*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 008 de 24 de enero de 2022, en el periodo comprendido entre el del día 25 de enero hasta el 13 de febrero inclusive del año 2022, con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos.
5. Que se requiere prorrogar las sesiones extraordinarias en curso con el fin de surtir el trámite, cumplir con los términos reglamentarios y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo en tránsito y unos nuevos, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 008 de 2022, hasta el día 23 de febrero de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Incorporar los siguientes proyectos de acuerdo nuevos, de iniciativa del Alcalde, para su trámite y aprobación en las sesiones extras en curso. Son en su orden:



- a. **Proyecto de Acuerdo Nuevo N° \_\_\_\_\_ de 2022** "Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga IMCT para la vigencia fiscal 2022"
- b. **Proyecto de Acuerdo Nuevo N° \_\_\_\_\_ de 2022** "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga \_ INDERBU, para la vigencia fiscal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022".
- c. **Proyecto de Acuerdo Nuevo N° \_\_\_\_\_ de 2022** "Por medio del cual se crea el fondo de contingencias de Bomberos de Bucaramanga".

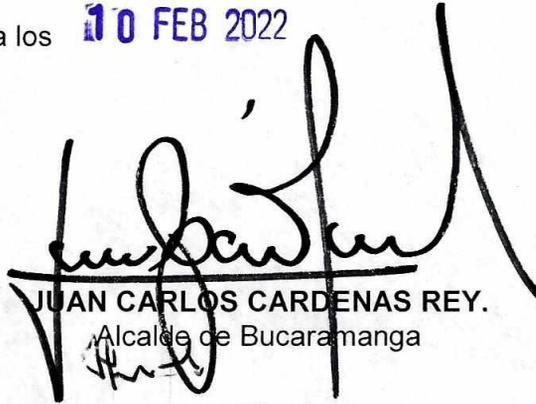
**ARTICULO 3°:** Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo, contenidas en los Decretos 008 de 2022 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los **10 FEB 2022**

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY.**  
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaria juridica  
Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez - Secretario Juridico  
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño - Subsecretario Juridico  
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Abogada - CPS Secretaria Juridica  
Proyecto: Raúl Velasco - Abogado - CPS Secretaria Juridica

Por la Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Mayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda  
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado